CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE *LA WEB*

www.calidadentuvivienda.es

En Alicante, a 23 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte D. LUIS ESTEBAN DOMÍNGUEZ ARRIBAS, en calidad de Director-gerente, y actuando en este acto en nombre y representación del INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en adelante IVE, '

Y de otra parte Dña. LUISA PASTOR LILLO, en calidad de Presidenta, y actuando en este acto en nombre y representación de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE, FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA, con domicilio social en la Avenida de la Estación nº 6 de Alicante

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse en las respectivas representaciones en que intervienen, y en cuanto a la formalización del presente convenio.

ANTECEDENTES

El IVE, tal y como recogen sus estatutos, es una fundación constituida para, entre otras, realizar actividades de desarrollo e innovación en materia de edificación. Entre los fines del Instituto destaca contribuir a satisfacer la demanda social de calidad y la mejora de las prestaciones de los edificios, y para ello, entre otros trabajos, ha puesto en marcha, con el apoyo de la Generalitat Valenciana, una página web dirigida específicamente a los ciudadanos, que ofrece información sobre la calidad de las viviendas.

La Agencia Provincial de la Energía de Alicante es una fundación sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es la defensa del medio ambiente en el ámbito energético, así como la investigación científica y el desarrollo tecnológico relacionados con fuentes energéticas que garanticen el desarrollo sostenible. Entre otros trabajos, destacan las actividades que realizan para favorecer la información sobre la energía al público en general o la promoción de diagnósticos energéticos en toda clase de edificios.

ACUERDAN

PRIMERO. - OBJETO DEL ACUERDO

Constituye el objeto del presente convenio establecer las condiciones por las que la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana podrá difundir y hacer uso, en interés de los usuarios y consumidores, de la web www.calidadentuvivienda.es elaborada por el IVE y de la documentación en ella contenida con información para los ciudadanos sobre la vivienda: criterios técnicos para elegir viviendas con calidad, actuaciones para ahorrar energía y mejorar la accesibilidad en las viviendas, e información sobre el proceso de la edificación y sus garantías jurídicas y técnicas.

SEGUNDO. - ACTUACIONES

En base al presente convenio, la entidad colaboradora, Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, podrá realizar las siguientes actuaciones con respecto a la difusión de la web www.calidadentuvivienda.es y sus contenidos:

Utilización de los documentos incluidos en la web www.calidadentuvivienda.es, para su uso y distribución, incorporado como parte de sus publicaciones no-comerciales, sean online o impresas (incluyendo la referencia a la fuente original), o en la página web de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana mediante un link a los documentos, proporcionado por IVE.

- Organización de actos de presentación, charlas o jornadas para los colectivos de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana acerca del uso y contenidos de la web www.calidadentuvivienda.es, con la participación, en la medida de sus posibilidades, del personal técnico del IVE y/o la utilización del material realizado por el Instituto. Para el desarrollo de esta acción ambas partes pactarán una programación en función de la disponibilidad de recursos.
- Inclusión en la web de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana de un apartado con breve explicación y enlace a la web www.calidadentuvivienda.es.
- Aparición en calidad de entidad colaboradora adherida al convenio, con su nombre, logo y enlace a su web, en la web www.calidadentuvivienda.es.
- Utilización en los medios de comunicación (web, revistas y boletines informativos) de artículos y noticias sobre la calidad en la vivienda y la web www.calidadentuvivienda.es, que podrá solicitar al IVE, y que este atenderá en la medida de sus posibilidades.

TERCERO.- INFORMACIÓN

La Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana se obliga a informar al IVE sobre las acciones de difusión que realice de la web www.calidadentuvivienda.es y de sus contenidos, con el fin de valorar el alcance y repercusión del conjunto de acciones desarrolladas bajo este convenio.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente convenio no supone la cesión del IVE a la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana de ningún derecho de imagen o propiedad intelectual sobre la web www.calidadentuvivienda.es. o sus contenidos, limitándose a la autorización de su difusión en las condiciones acordadas. Así mismo, la cesión del logo de la Entidad no confiere ningún derecho sobre el mismo salvo lo estrictamente acordado en este convenio.

QUINTO.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

El presente convenio no conlleva ningún tipo de contraprestación económica por ninguna de las dos partes.

SEXTO. – DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá vigencia durante el año 2013, prorrogándose anualmente de forma automática.

Si alguna de las partes decidiera rescindir el presente convenio se lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados.

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE

INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN

Dña. Luisa Pastor Lillo Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante D. Luis Esteban Domínguez Arribas Director-Gerente del Instituto Valenciano de la Edificación